fino pagare tres bedueas de
dho simon garcia a ellas cayas
en tres años y en tanto se han
de entregar a amas cosas y fino
trajere dhas bedueas se cuidolon
su juramento dho simon garcia
con la quenta que tuviere en
su libro. y que se pregone que to
das las personas que tuvieren
casas de vecinos en la dha ciudad
es que aya de pagar el cada cargo
dho real. y haian bedueas de
dho oficio dondeno fino pagaren
o no tuvieren dhas bedueas se les
pueda a premiar. por lo que se
dho oficio tuviere jura do con su
libro. y encurran en pena
de mil maravedis cada uno
que no cumplieren con el tenor y forma de
dho. y que a de llevar dho
oficio a de llevar dho
salario y que a de llevar dho
aplicado para la dha. fento
judicio. y que se le comi
sion en forma de dho simon
garcia y que se le señalavan
de salario en cada un dia cinco
reales. los quales se le pagen
de suso dho. y tanto acordaron
y firmaron los que supieron y no lo hicieron
los de cabildo lo hicieron

Gonzalez Martinez
Juan de Coro
Valdivia
Alonso
Gonzalez
Alonso de Moya
Navarro
Miguel Coordova